

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN. dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente. para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—Comisión gestora.—Anuncios.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jurado Mixto de Industrias Extractivas.—Cédula de citación.

Universidad de Oviedo.—Exámenes de ingreso.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 30 del corriente y hora de las trece de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de terminación del camino vecinal de Sotillos a la carretera de Sahagún a Las Arriendas, bajo el tipo de 15.149,72 pesetas, que importa el

presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto y Secretario que dará fe del acto sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta se eleva a 454,49 pesetas equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo

sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de cuatro meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación

de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 17 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de , que habita en , con cédula personal clase número , expedida en , con fecha , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . . , en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se

exigen para tomar parte en la subasta , y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).
Núm. 452—60.50 ptas.

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Junio de 1936

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	47
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	73
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	89
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	56
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	59
Litro de petróleo.	1	01
Quintal métrico de carbón mineral.	7	74
Quintal métrico de leña.	3	92
Litro de vino.	0	52
Quintal métrico de carbón vegetal.	14	91

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto—El Secretario, José Peláez.



ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción del camino vecinal de Balboa a la carretera de Ambasmestas a los Puentes de Gatín, esta Comisión, en sesión de 10 del corriente, acordó, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1936

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	52.807	63
2.º	Representación provincial.	3.000	00
5.º	Gastos de recaudación.	3.657	77
6.º	Personal y material.	41.343	27
7.º	Salubridad e Higiene.	»	»
8.º	Beneficencia.	105.483	58
9.º	Asistencia social.	1.750	00
10.	Instrucción pública.	5.849	30
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	83.946	89
14.	Agricultura y ganadería.	333	40
17.	Devoluciones.	466	33
18.	Imprevistos.	1.442	75
	TOTAL.	300.080	92
19.	Resultas.	812.957	34
	TOTAL GENERAL.	1.113.038	26

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento trece mil treinta y ocho pesetas y veintiséis céntimos.

León, 3 de Julio de 1936.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 1936

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Pérez, vecino de Vilareyo (Cervantes), Lugo, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes en el plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes respectivos interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 14 de Julio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 7 de Ponferrada a La Espina y 25 y 26 de la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Antonio Soto, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Ponferrada y Vega de Espinareda, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe interino, Pío Cela.

Jurado Mixto de Industrias Extractivas de León

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Víctor Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, para que comparezca ante este organismo el día treinta y uno del próximo mes de Julio, y horas de las diez de la mañana en primera convocatoria y doce en segunda, apercibiéndole que de no comparecer le deparará el perjuicio consiguiente, advirtiéndole al propio tiempo que al acto del juicio deberá comparecer con las pruebas que intente valerse y que en él figura como demandado, siendo los demandantes D. Luciano Otero Palacios, D. José Jáñez y Jáñez y D.^a Josefa Palacio Otero, en representación de su hijo Cesáreo Otero Palacio, y en representación de todos éstos, el Secretario general del Sindicato Minero Castellano, don Antonio Fernández Martínez.

León, 26 de Junio de 1936.—El Secretario, Modesto Ruiz.

Universidad de Oviedo

Exámenes de ingreso

Del 1.^o al 20 del próximo mes de Agosto y en las oficinas de la Secretaría general, de diez a una de la mañana de los días laborables, queda abierta la matrícula para los exámenes de ingreso en la Universidad, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 23 de Abril último y demás disposiciones complementarias.

Son requisitos indispensables: la presentación de tres tarjetas, que serán adquiridas en la Universidad al precio de 2,50 pesetas las tres, vendidas siempre inseparablemente, que el alumno cubrirá y firmará con toda claridad, pegando en cada una de ellas su fotografía al tamaño señalado. Además acompañará los documentos siguientes: Cédula personal, título de Bachiller o resguardo del pago de los derechos, partida de nacimiento legalizada (que acredite tener cumplidos los quince años) y certificado de revacunación. Abonará también la cantidad de 50 pesetas en metálico por derechos de examen y un sello móvil de 0,25 pesetas.

La matrícula gratuita deberá ser

solicitada en los primeros diez días, previos los requisitos establecidos al efecto por las disposiciones vigentes.

Estarán exceptuados del examen de ingreso los alumnos que obtengan el título de Bachiller por el plan de Agosto de 1934 y los que siendo bachilleres por planes anteriores tengan además algún título profesional superior o hayan aprobado anteriormente alguna asignatura de Facultad.

Serán declaradas nulas tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Julio de 1936.—El Rector, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Se pone en conocimiento de todos los señores aspirantes a las plazas de Guardias municipales anunciadas a concurso-oposición, que deberán presentarse en esta Casa Ayuntamiento el lunes 27 del corriente mes, a las nueve de la mañana, para el reconocimiento y talla, y el martes 28 y miércoles 29, a la misma hora y en el mismo lugar, para practicar los ejercicios correspondientes.

León, 16 de Julio de 1936.—El Alcalde, M. Castaño.

Ayuntamiento de Lucillo

Se hace saber que este Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 del corriente mes, acordó hacerse cargo directamente de la construcción del camino vecinal de Lucillo a Piedras Albas, formando en su día un presupuesto extraordinario con cargo a las entidades peticionarias para el pago de la total aportación que les corresponda y gastos de cualesquiera clase que se originen con motivo de la construcción de las obras de referido camino vecinal. Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de ocho días puedan los pueblos peticionarios y sus vecinos formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes relacionadas con dicho acuerdo.

Lucillo, 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Angel Rodera.

*Ayuntamiento de
Santa Marina del Rey*

El vecino de Villamor, Pedro Domínguez Fernández, comparece en esta Alcaldía, manifestando que del campo de dicho pueblo en la tarde del día 12 de los corrientes, desapareció un caballo de su propiedad, de las señas siguientes:

Edad, 30 meses, pelo castaño, alzada seis cuartas y media, media crin larga y herrado de las dos extremidades superiores y con la cola larga.

Ruego a las autoridades y sus agentes procedan a la busca de dicho animal y caso de ser habido, lo participen a esta Alcaldía para que pase su dueño a recogerlo.

Santa Marina, 16 de Julio de 1936.—El Alcalde, Pedro Sarmiento.

Núm. 450—5,25 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Olmedo

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por virtud del presente queda cancelada y se deja sin efecto la requisitoria, de fecha 6 de los actuales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número 129, correspondiente al día 11 de los corrientes, en que se interesaba la busca y captura del procesado en el sumario número 11 de 1936 sobre lesiones y daños, Victorino Villar Martínez, toda vez que ha sido habido y se ha decretado su libertad provisional.

Dado en Olmedo a 16 de Julio de 1936.—Valeriano Vicente.—El Secretario Judicial, Antonio Velasco.

Cédula de emplazamiento

Eu virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. José Riaño Vigil, vecino de esta ciudad, contra D.^a Alvarina Hevia Alvarez, en ignorado paradero, para seguir juicio de divorcio, se emplaza a la demandada D.^a Alvarina Hevia Alvarez, que se halla en ignorado pa-

radero, asistida de las personas que, por ser menor de edad, deban suplir su incapacidad conforme al artículo 317 del Código Civil, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el incidente con la sola intervención del señor Abogado del Estado.

Astorga, diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Cédulas de citación

Molleda Vaquero Laureano, de unos veintisiete años, natural de Sahagún y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de ser oído en el sumario número 75 del año actual que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, a 14 de Julio de 1936.—El Secretario, (ilegible).

* * *

Por el presente se cita y llama a los sujetos Vicente Navarro Diez y Vicente Navarro Díaz, vecinos que fueron en el año 1933 de Villamanín, al objeto de que el próximo día veintiocho del actual comparezcan ante la ilustrísima Audiencia de León al objeto de asistir el indicado día a la vista del juicio oral y en calidad de testigos de la causa instruida por este Juzgado de instrucción con el número 1-933, por imprudencia.

Dado en La Vecilla, a 14 de Julio de 1936.—El Juez de Instrucción (ilegible).

EDICTO

Manuel Fernández Gayoso, hijo de Antonio y Filomena, de 30 años de edad, estado casado, oficio minero, natural de Outeiro de Pena, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, avecindado últimamente en Toreno del Sil, provincia de León, contra el cual se siguió la causa número 244 de 1934 por el supuesto delito de rebelión, manifestará en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, su actual residencia al Comandante Juez eventual de la plaza de Astorga (León), D. Baltasa

Chinchilla Orantes, instructor de la referida causa, a fin de notificarle la concesión de los beneficios de amnistia otorgados por Decreto-Ley de 21 de Febrero de 1936.

Astorga, 17 de Julio de 1936.—El Comandante Juez eventual, B. Chinchilla.

Requisitorias

González Peña, Casimiro, de 31 años, soltero, hijo de Isidoro y Pilar, natural de Pola Lena, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León a fin de constituirse en Prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta Capital, en la causa número 20 de 1.935, por robo, bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

León, catorce de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia dictada en el sumario núm. 45 del corriente año sobre robo de dos pollinos, se cita por medio de la presente a Angel Morejón y su esposa Manuela Blanco, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, con objeto de recibirles declaración y ofrecerle al primero las acciones del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Sahagún, 15 de Julio de 1936.—El Secretario accidental, Cleto García.

ANUNCIO PARTICULAR

Por el presente se convoca a todos los propietarios de terrenos y usuarios de aprovechamientos industriales, sitios en la zona afectada por el cauce de los molinos propiedad del Sr. Eguiagaray y que vienen utilizando las aguas del río Cea, desde tiempo inmemorial, para que concurran el día seis de Septiembre próximo, a las cinco horas de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Sahagún con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de Presa y cauce de los Molinos, conforme a lo dispuesto en el art. 228 y siguientes de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y la Real orden de 25 de Junio de 1884.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados por el presente anuncio para que concurran al expresado acto.

Sahagún, 13 de Julio de 1936.—El Síndico de la Confederación del Distrito de Regante de esta zona, Daniel

Núm. 451.—13,50 pts.

